

PERGAMINO, Septiembre 30 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Septiembre del cte. año al considerar el Expediente: D-276-85 D.E. eleva Expte. V-127-85 VECINOS DE LA QUINTA MASTRANGELO (Parcela II hasta la Parcela 12 y 6 inclusive aproximadamente 1.000 mts.) Ref: Mejorada con escoria .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE MEJORADO CON ESCORIA DESDE LA QUINTA MASTRANGELO, PARCELA II HASTA LA PARCELA 12 y 16 APROXIMADAMENTE 1.000 MTS., el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: PEDRO OSCAR PENAREZ
Secretario: RICARDO CRUSAT
Tesorero : ARNOLDO NOBEENLI
VALENTIN KOFF

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 770/85.-


SILVIA L. MENÉNDEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ATO. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE